



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO
-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación:

63001-3333-755-2014-00266-01

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 INCISO 3 DEL C.G.P. APLICABLE POR REMISION DEL ART. 296 DE LA LEY 1437 DE 2011 FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA

MAGISTRADO PONENTE: DR. JUAN CARLOS BOTINA GÓMEZ
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA DE LOS RIOS PUERTA
DEMANDADO: NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FOMAG, U.G.P.P. Y DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

El escrito de nulidad presentado por el apoderado judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Parafiscales-UGPP contra auto del día 03 de marzo de 2016 que admitió el recurso de apelación y corrió traslado para alegar (folio 218 del c. principal), memorial visible a folios 228-229 del cuaderno principal, se mantendrá en la secretaria por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Art. 129 C.G.P.). En consecuencia fijo la presente lista hoy veintiocho (28) de julio del año dos mil dieciséis (2016) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 29 de julio, 01 y 02 de agosto de 2016.

Inhábiles: 30 y 31 de julio de 2016.

Armenia, Quindío 28 de julio de 2016.


ALEJANDRA ESCOBAR LOPEZ
Secretaria (e)